

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 1981  
Núm. 275

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

### GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 58  
PROPAGANDA AEREA

La Entidad denominada Trabajos Aéreos de Levante, S. L., "T.A.L.", con domicilio social en Valencia, ha solicitado autorización para sobrevolar esta provincia, a fin de efectuar sucesivas campañas publicitarias consistentes en remoiqe de carteles, pancartas y lanzamiento de octavillas con slogans autorizados en Prensa, Radio y Televisión.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (B. O. del Estado de 24 del mismo mes), advirtiendo a los señores Alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente al de la publicación de esta Circular, podrán formular ante este Gobierno Civil las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se formule objeción alguna.

León, 27 de noviembre de 1981.

El Gobernador Civil,  
Angel García del Vello

### Excma. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Con el fin de estudiar la posibilidad y conveniencia de contratar la publicidad dentro del recinto de la Estación Invernal del Puerto de San Isidro, se hace público para que en un plazo no superior a quince días

hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar propuestas por las Casas o personas interesadas, en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación, en las que se hará constar el canon anual que estén dispuestos a satisfacer, periodo mínimo de concesión, orientación que pretendan dar a la publicidad, y cuantos datos estimen de interés para el mejor conocimiento de la materia.

León, 24 de noviembre de 1981.—  
El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 6282

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 26.819.—R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalacio-

nes eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV.), con conductor de al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup>. (LA-56) aisladores de vidrio ESA número 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía tipo UESA y otros de hormigón armado, con crucetas Nappe-Voute con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., final del doble circuito, con origen en la E.T.D. de La Bañeza a Santa Elena, en las proximidades de La Bañeza, discurriendo en una longitud de 20.935 metros en la provincia de León, por los términos municipales de La Bañeza, San Martín de Torres, San Juan de Torres, Cebrones del Río, Moscas del Páramo, Valcabado del Páramo, Pozuelo del Páramo, Saludes de Castroponce, San Adrián del Valle, hasta el límite de las provincias de León y Zamora, con veintituna derivaciones a los centros de transformación de la zona, cruzándose caminos de fincas y accesos a pueblos, líneas eléctricas de diversas tensiones, el C.V. de San Juan de Torres, la CN-VI Madrid-Coruña, líneas telefónicas de la C.T.N.E., el río Orbigo, la antigua CN-VI Madrid-Coruña, arroyos, canal de riegos de la Confederación Hidrográfica del Duero, acequias, la carretera a la Estación de Valcabado del Páramo,

el camino de Altoabar, la Cañada de Maridiez, ctra. Castrocalbón a la CN-VI Madrid-Coruña y la Cañada de los Hoyos.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 19 de noviembre de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

6237 Núm. 4361.—1.800 ptas.

## Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

La Junta Vecinal de Soto de Valderrueda (León), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce de «La Barrera» afluente del río Cea en término municipal de Valderrueda (León).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Una fosa séptica prefabricada, tipo OMS, de planta circular de 2,30 m. de diámetro útil y 4,24 m. de profundidad.

Las aguas tratadas se verterán al cauce de «La Barrera» afluente al río Cea en término municipal de Valderrueda (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 17 de noviembre de 1981. El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

6205 Núm. 4325.—880 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Castropodame

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 27 de octubre de 1981, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1 de 1981 dentro del actual presupuesto ordinario para 1981, siendo las partidas que han sufrido modificación las siguientes:

#### Aumentos

Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
2226	200.000	520.000
2233	500.000	700.000
2546	100.000	200.000
2711	125.000	135.000
4621	350.000	1.000.000
7346	3.500.000	3.500.000

#### Deducciones

Partida	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
---------	----------------------	--------------------------------------

Superávit del presupuesto ordinario de 1980:

7.438.087 4.775.000 2.663.087

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero.

Castropodame, a 26 de noviembre de 1981.—El Presidente (ilegible).

6263 Núm. 4348.—660 ptas.

### Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño

Transcurrido el plazo reglamentario sin que se hayan formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 2-81 aprobado por esta Corporación en sesión de 24 de octubre de 1981, se hace saber que su resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Aumentos	Pesetas
Capítulo I ... ..	276.744
Capítulo II ... ..	291.000
Capítulo III ... ..	10.000
Suma ... ..	577.744

#### Deducciones

Con cargo al superávit del presupuesto ordinario 1980. 577.744

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 15-2 del Real Decreto Ley 3/81 y 13-2 del mismo cuerpo legal.

Santa Colomba de Curueño, 27 de noviembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

6265 Núm. 4342.—480 ptas.

### Ayuntamiento de Fologoso de la Ribera

No habiéndose formulado reclamaciones en el periodo de exposición al público, contra los acuerdos de aprobación y modificación de las ordenanzas que se relacionan, quedan definitivamente aprobadas con las tarifas que se indican:

**Tasa por expedición documentos:** Certificaciones, 50 pts. folio; Copia de documentos, 75 pts. el primer folio y 50 pts. más los siguientes; Expedientes administrativos, certificación que no sobrepase un folio, 75 pts., si sobrepasa, 50 pts. por folio o fracción; Concesiones de licencias, licencias administrativas auto-taxis, 1.500 pesetas, renovación de vehículo, 100 pesetas.

**Tasa sobre prestación de servicio de agua a domicilio:** Mínimo, 10 m<sup>3</sup>, 30 pesetas mes, exceso, 10 pesetas metro cúbico (usos domésticos). Para usos industriales, 15 pesetas metro cúbico.

**Tasa sobre postes, palomillas, cajas de amarre, etc., que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma:** Postes de hierro, 300 pesetas año; postes de madera, 150 pesetas año; Por metro lineal conducción energía alta tensión vías públicas, 15 pesetas; Por metro lineal conducción energía baja tensión vías públicas, 4 pesetas; por cada palomilla, 100 pesetas; Por cada caja de amarre, 400 pesetas, por cada limitador de corriente, 100 pesetas, por cada arqueta o transformador en la vía pública de menos de 12 m<sup>2</sup>, 1.000 pesetas; cuando exceda de 12 metros, 1.500 pesetas por cada aparato automático accionado por monedas, 500 pesetas. Todas estas tarifas se entienden anuales.

**Tasa sobre prestación de personal y de transporte:** Por cada jornal de peón o bracero, 1.500 pesetas, por cada carro, 4.000 pesetas, por cada tractor, 8.000 pesetas, por cada camión, 15.000 pesetas, y por cada ganado, 2.000 pesetas, todas ellas diariamente.

**Tasa sobre construcción de obras:** Obras de nueva construcción, el uno por ciento del proyecto; cuando no sea necesario proyecto, devengarán el uno por ciento del valor de la obra, por m<sup>2</sup> de fachada reconstruida, 5 pesetas, por metro lineal de vallado o cerramiento, 50 pesetas. Por cada ventana o puerta que abra al exterior, 100 pesetas, por señalamiento de líneas o comprobaciones, 1.000 pesetas, por obras no especificadas, 15 pesetas metro cuadrado.

**Tasa sobre apertura establecimientos:** Cine y salas de espectáculos públicos, 3.500 pesetas; Salas de baile, discotecas y similares, 3.000 pesetas, salas de variedades, cafés, etc., 2.500 pesetas; Comercios, 2.500 pesetas,

cantinas, bodegas y similares, 2.000 pesetas, reparación calzado, 1.500 pesetas y casas de comida, huéspedes, 2.000 pesetas.

*Arbitrio sobre perros:* Por cada perro, cualquiera que sea su raza o tamaño, 250 pesetas anuales.

*Tasa sobre servicio de alcantarilla:* Por cada acometida, 200 pesetas anuales.

*Arbitrio sobre elementos voladizos en la vía pública:* Por cada metro

cuadrado de corredor, 150 pesetas anuales.

*Arbitrio sobre edificios sin canalones y en mal estado de conservación:* Por cada metro lineal de fachada sin canalón o en deficientes condiciones, incluida la bajada, 10 pesetas anuales.

*Arbitrio sobre solares sin vallar:* Por cada metro lineal de solar o huerta sin vallar o en deficientes condiciones, 50 pesetas anuales.

*Tasa por el servicio de recogida de basuras:* Viviendas, 100 pesetas mensuales; oficinas, 100 pesetas mensuales; establecimientos de cualquier clase, 500 pesetas mensuales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero.

Folgo de la Ribera, 25 de noviembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

6215

Núm. 4309.—2.120 ptas.

### Ayuntamiento de Valverde Enrique

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, por un importe de 1.597.714 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos ... ..	245.537	
2. Impuestos indirectos ... ..	142.660	
3. Tasas y otros ingresos ... ..	132.735	
4. Transferencias corrientes ... ..	976.490	
5. Ingresos patrimoniales ... ..	100.285	
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales ... ..		
7. Transferencias de capital ... ..		
8. Variación de activos financieros ... ..		
9. Variación de pasivos financieros ... ..		
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>1.597.714</b>	

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal ... ..	397.064	
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	683.167	
3. Intereses ... ..	15.977	
4. Transferencias corrientes ... ..		
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales ... ..	397.773	
7. Transferencias de capital ... ..		
8. Variación de activos financieros ... ..		
9. Variación de pasivos financieros ... ..	103.733	
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>1.597.714</b>	

Valverde Enrique, a 26 de noviembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

6251

Núm. 4368.—1.000 ptas.

### Ayuntamiento de Acevedo

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1981, por un importe de 5.351.551 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos ... ..		
3. Tasas y otros ingresos ... ..	3.378.585	
4. Transferencias corrientes ... ..		
5. Ingresos patrimoniales ... ..		
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales ... ..		
7. Transferencias de capital ... ..	1.172.966	
8. Variación de activos financieros ... ..		
9. Variación de pasivos financieros ... ..	800.000	
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>5.351.551</b>	

### GASTOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal ... ..		
3. Intereses ... ..		
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales ... ..		400.000
7. Transferencias de capital ... ..		4.951.551
8. Variación de activos financieros ... ..		
9. Variación de pasivos financieros ... ..		
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>5.351.551</b>	

Acevedo, a 26 de noviembre de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

6267

Núm. 4364.—900 ptas.

### Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, por un importe de un millón ochocientos noventa y seis mil trescientas ochenta y tres pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos ... ..	299.199	
2. Impuestos indirectos ... ..	232.300	
3. Tasas y otros ingresos ... ..	15.000	
4. Transferencias corrientes ... ..	1.266.026	
5. Ingresos patrimoniales ... ..	83.858	
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales ... ..		
7. Transferencias de capital ... ..		
8. Variación de activos financieros ... ..		
9. Variación de pasivos financieros ... ..		
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>1.896.383</b>	

### GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal ... ..	881.351	
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	641.192	
3. Intereses ... ..	18.564	
4. Transferencias corrientes ... ..		
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales ... ..	274.595	
7. Transferencias de capital ... ..		
8. Variación de activos financieros ... ..		
9. Variación de pasivos financieros ... ..	80.681	
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>1.896.383</b>	

En Matadeón de los Oteros, a 26 de noviembre de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

6280

Núm. 4363.—1.020 pts.

*Ayuntamiento de Villamejil*

Elevado a definitivo, al no presentarse reclamaciones, el acuerdo de aprobación del expediente de suplementos de crédito n.º 1/81 dentro del presupuesto ordinario de 1981, se hace saber que su resumen a nivel de capítulos queda fijado en la forma siguiente:

*Aumentos*

Capítulo 1.º ... .. 320.901 Pts.  
Capítulo 7.º ... .. 608.000 Pts.

*Deducciones*

Con cargo al superávit del presupuesto de 1980 ... .. 928.901 Pts.

Lo que se hace público a efectos de lo establecido en el art. 13.2 del R. Decreto Ley 3/81.

Villamejil a 28 de noviembre de 1981. El Alcalde (ilegible).

6274 Núm. 4341.—420 ptas.

*Ayuntamiento de Bercianos del Páramo*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público para debido conocimiento de los interesados la siguiente relación provisional de los créditos que se consideran prescritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 796 de la Ley de Régimen Local.

*Créditos a favor de la Corporación*

Un contribuyente por el arbitrio municipal de circulación del año de 1976. Diferencia entre la cuota asignada y la entregada a cuenta, de conformidad con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de noviembre de 1977 ... .. 5.600  
Dos contribuyentes por el arbitrio municipal de circulación y año de 1977 ... .. 600  
Total ... .. 6.200

*Créditos en contra de la Corporación Negativo.*

Los interesados legítimos podrán hacer valer sus derechos, caso de asistirles, para oponerse a la declaración de prescripción, presentando el oportuno escrito, acompañado de los documentos pertinentes, en las oficinas de la Corporación durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

Bercianos del Páramo, 26 de noviembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

6278 Núm. 4340.—780 ptas.

*Ayuntamiento de Calzada del Coto*

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1981 el expediente n.º 1/81 de modificaciones de créditos del presu-

puesto ordinario del año en curso, se expone al público a efectos de reclamaciones por espacio de 15 días.

*Aumentos*

Capítulo II. (254) ... 180.000 pts.  
Capítulo II. (255) ... 100.000 "  
Total ... .. 280.000 "

*Bajas*

Capítulo II. (257) ... 250.000 pts.  
Capítulo II. (272) ... 30.000 "  
Total ... .. 280.000 "

Se advierte que esta exposición será única, si no se presentan reclamaciones al expediente, quedando aprobado definitivamente.

Calzada del Coto, 24 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Isaías Andrés.

6247 Núm. 4365.—460 ptas.

*Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez*

El Pleno de esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 10 de noviembre actual, adoptó el acuerdo de aceptar un anticipo reintegrable sin interés que ha sido concedido a este Ayuntamiento por la Caja de Crédito Provincial de la Excm. Diputación en resolución del Consejo de la misma de fecha 26 de octubre último, por un importe de un millón de pesetas, cuyo anticipo se destinará íntegramente a la financiación de las obras de abastecimiento de aguas a esta villa de Puente de Domingo Flórez.

El reintegro del anticipo concedido se efectuará por el Ayuntamiento en diez anualidades, que asimismo, se obliga a compensar los gastos de administración por importe de 152.587 pesetas.

El expediente que se tramita se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante un plazo de quince días hábiles a partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo, podrá ser comprobado el mismo e interponer las alegaciones que se consideren pertinentes por personas interesadas.

Puente de Domingo Flórez, 26 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

6269 Núm. 4366.—660 ptas.

\*\*\*

El Pleno de esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 10 de noviembre actual, adoptó el acuerdo de aceptar el anticipo reintegrable sin interés que ha sido concedido a este Ayuntamiento por la Caja de Crédito Provincial de la Excm. Diputación en resolución del Consejo de la misma, de fecha 26 de octubre último, por importe de un millón de pesetas, cuyo anticipo se destinará íntegramente a la financiación de las obras de acondicionamiento del camino de acceso a Robledo de Sobrecastro, 1.ª y 2.ª fases.

El reintegro del anticipo concedido se efectuará por el Ayuntamiento en diez

anualidades, que asimismo, se obliga a compensar los gastos de administración por importe de 152.587 pesetas.

El expediente que se tramita se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante un plazo de quince días hábiles a partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo, podrá ser comprobado el mismo e interponer las alegaciones que se consideren pertinentes por personas interesadas.

Puente Dgo. Flórez, 26 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

6269 Núm. 4370.—660 ptas.

*Ayuntamiento de Sancedo*

Habiendo solicitado licencia de autoturismo de clase B, para servicio de taxis, don Rafael Bravo Mendía, con situación en la localidad de Sancedo, de este Municipio, el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del vigente Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros.

Sancedo a 24 de noviembre de 1981. El Alcalde (ilegible).

6213 Núm. 4302.—320 ptas.

**Administración de Justicia**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 130 del año 1981, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a diez y siete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—En los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de León, seguidos entre partes: de una como demandantes por doña Rosario Suárez Argüello, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de La Robla, representada por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado don Luis Revenga Domínguez, y don Fidel Díez García, mayor de edad, casado, labrador, vecino de La Robla, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra como demandado don Raimundo Suárez Suárez, mayor de

edad, casado, industrial-carnicero, vecino de La Robla, representado por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun, y defendido por el Letrado don Enrique Muñoz Pérez, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante doña Rosario Suárez Argüello, contra la sentencia que con fecha 1.º de octubre de 1980, dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en los autos de que este rollo dimana por el Sr. Juez de Primera Instancia, Decano de los de León, con fecha 1.º de octubre de 1980, sin hacer expresa condena de las costas del recurso.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encauzamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado don Fidel Díez García, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Policarpo Cuevas Trilla.—Juan Segoviano.—Gregorio Galindo.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 17 de noviembre de 1981.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús Humanes López.

6218 Núm. 4305.—1.740 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 128/1978, seguidos en este Juzgado a instancia de don Juan García González, de esta vecindad, representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra don Cándido González Caballero, vecino que fue de Gijón, calle Ana María, n.º 2, portal 1, 4.º, dcha., actualmente en ignorado paradero, aunque se dice vecino de esta ciudad de León, sobre pago de 64.686 pesetas, de principal, y 30.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, a solicitud de la parte

ejecutante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado el embargo del vehículo LE-3228-H, como de la pertenencia de dicho demandado, sin su previo requerimiento de pago en atención a ignorarse su paradero, citándosele de remate por medio del presente, concediéndole el término de nueve días para que se oponga a la ejecución, si le conviniere; haciéndose expresión de que ha sido practicado dicho embargo, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse, como queda dicho, su paradero.

Dado en León a veintuno de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

6219 Núm. 4327.—780 ptas.

\*\*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador D. Eduardo García López, se tramita procedimiento sobre provisión de fondos, contra su cliente doña Florentina Rodríguez Verduras, de esta vecindad, en cuantía de 750.000 pesetas de principal y 200.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento a instancia del aludido Procurador, para garantizar dichas sumas, se embargaron como de la pertenencia de la deudora, los siguientes bienes que he acordado anunciar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días los muebles y de veinte los inmuebles, sin suplir previamente la falta de titulación en cuanto a los últimos y por el precio en que pericialmente han sido valorados. Tales bienes son:

1.—Lámpara de bronce, de ocho brazos dobles. Tasada en 25.000 pesetas.

2.—Tresillo compuesto de sillón, dos sofás, una mesa de cristal, cuatro sillas tapizadas en skay rojo. Tasado en 20.000 pesetas.

3.—Una vaca, llamada "Sirena", número RBn4029, en 40.000 pesetas.

4.—La cuarta parte proindiviso de la finca urbana, casa en León, en la calle denominada Avda. José Antonio Primo de Rivera, n.º 24, que consta de planta y sótano destinado a carboneras e instalaciones de calefacción central, plantas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava y novena, con una superficie cubierta en planta sótano de treinta y dos metros, en planta primera, de quinientos seis metros cuadrados, en planta segunda de cuatrocientos setenta y ocho metros cuadrados; en planta tercera, cuarta y quinta, de cuatrocientos metros cuadrados; en planta sexta de cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados; en planta séptima de cuatrocientos setenta y ocho metros cuadrados; en planta octava de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, y en planta novena, de noventa metros cua-

drados, quedando el resto de la superficie sin edificar destinado a patio, construida sobre un solar señalado en dicha avenida de su situación con el número 24, que tiene una superficie de quinientos cincuenta y tres metros cuadrados, y linda: al Norte, con lo que fue solar número 49 de D. Cipriano García Lubén, hoy herederos de Gabino Prieto; al Oeste, con lo que fue solar número 43 de D. Manuel Quindós, hoy de la Empresa Fernández San Martín; al Sur, con la calle B), hoy llamada avenida José Antonio Primo de Rivera, y al Este, forma chafán con esta calle y la calle G, hoy llamada Lucas de Tuy, lindando además con esta misma calle. Inscrita en el tomo 725, libro 69 de León, folio 86, finca 2.946, inscrita en el tomo 725, libro 69 de León, folio 86, finca 2.946, inscripción 11.ª a favor de doña María del Carmen, doña Inés, doña Blanca y doña Florentina Rodríguez Verduras, por cuartas partes y proindiviso. Tasada en 5.000.000 de pesetas.

El remate tendrá efecto en la sala audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día veinticuatro de febrero próximo a las once horas y se advierte a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente, una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; que la certificación de cargas consiguiente obra unida a los autos, donde podrá ser examinada durante las horas y día hábiles; que el precio del remate no se destinará a la extinción de dichas cargas, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas y, por último, que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veintuno de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

6221 Núm. 4311.—2.100 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado - Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 772/ del pasado año 1980, se tramita expediente sobre suspensión de pagos de la Cooperativa Provincial de Hostelería y Alimentación de León, entidad representada por el Procurador D. Antonio Revuelta de Fuentes, con el Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de esta capital, cuantía del procedimiento cuarenta y un millones cuatrocientas treinta y dos mil seiscientos cuarenta y siete pesetas, en cuyo expediente se ha dictado el siguiente:

Auto.—León, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

S. S.<sup>a</sup> por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio celebrado por los acreedores del suspenso Cooperativa Provincial de Hostelería y Alimentación de León, que tuvo lugar el día veintinueve de septiembre próximo pasado, mandando a los interesados a estar y pasar por él, haciéndose constar que el convenio aprobado textualmente dice así:

“La Cooperativa Provincial de Hostelería de León, entregará la totalidad de los bienes que figuran en el activo del balance elaborado por la intervención judicial que a tenor del mismo es suficiente para cubrir el total pasivo de las deudas y se hace constar que a pesar de no figurar en el activo el importe correspondiente al traspaso del local comercial donde está sito el domicilio social de la Cooperativa, también se deberá incluir el valor resultante en el activo y dejarse afecto al pago de los créditos. Una Junta de acreedores se encargará de la liquidación de los bienes de la entidad suspensa y reparto con su producto a los acreedores en la proporción que les corresponda a tenor de la cuantía de su deuda, ello sin perjuicio de lo acreedores preferentes a los cuales se les pagará con independencia. Todos los acreedores que suscriben este convenio darán plena conformidad al informe elaborado por la Comisión Judicial con la excepción de la inclusión como partida del activo del precio de traspaso del mentado local comercial. La Cooperativa Provincial de Hostelería otorgará los correspondientes poderes y suscribirá los documentos que sean precisos para la liquidación de bienes del activo a favor de la Junta de Liquidación, auxiliando a ésta en todo lo que sea necesario. El otorgamiento de los poderes se efectuará en un plazo de veinte días, ello a partir de la firmeza del convenio. Se propone que la Junta expresada está constituida por los señores D. Jerónimo Cebrián Villagrà, don Mariano Díez Pedrosa, don Carlos Callejo de la Puente y don Joaquín Fernández Gutiérrez.”

Hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijen en el sitio público de costumbre e inserten asimismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el mismo periódico en que se publicó la convocatoria de aquella junta, así como en el *Boletín Oficial del Estado*, expidiéndose también mandamiento con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución al Sr. Registrador de la Propiedad, Encargado del Registro Mercantil de esta provincia; y cese la Intervención de los negocios de la mencionada entidad mercantil y por tanto los Interventores designados en este expediente D. José Crespo Salvadores, don Julio Saurina Rivera y don José María González Varas.

Así lo acordó y firma el Sr. D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido de lo que doy fe.

E/.—Jesús Damián López Jiménez. — Ante mí. — Juan Aladino Fernández Agüera.—Rubricados.”

Dado en la ciudad de León, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).  
6254 Núm. 4333.—2.060 ptas.

*Juzgado de Instrucción  
número dos de León*

D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Instrucción número dos de León.

Hago público: Que en este Juzgado se tramitan diligencias preparatorias con el núm. 126 de 1979, sobre imprudencia, contra Alfredo Villamañán San José, de 29 años de edad, soltero, vecino de Valladolid, calle Renedo, n.º 13; y en la pieza de responsabilidad civil de la expresada causa para garantizar el pago de las responsabilidades civiles y pecuniarias impuestas al indicado penado se embargó, como de la propiedad del mismo, el vehículo que a continuación se expresa:

«Furgoneta marca Mercedes Benz, modelo N-1000, matrícula VA-9093-E. Valorada en la cantidad de 205.000 pesetas.

Y por resolución de esta fecha se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio de su valoración, el vehículo anteriormente expresado, para cuyo acto se señala el día treinta de diciembre del presente año, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 % efectivo del valor de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

El expresado vehículo se encuentra en poder del penado en el domicilio indicado, donde podrá ser examinado.

León, veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

6222 Núm. 4318.—920 ptas.

*Juzgado de Instrucción  
número dos de Ponferrada  
Anulación de requisitoria*

El señor don José Manuel Suárez Robledano, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace saber: Que por haber sido habido el procesado Jesús Pérez Méndez, soltero, sin profesión, hijo de Gumerindo y Gloria, natural de Berzana-Tiño (Oviedo) y en ignorado paradero, se dejan sin efecto las requisitorias y órde-

nes de busca y captura libradas en cuanto al mismo en veinte de octubre pasado, y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha tres de noviembre pasado, todo en razón del sumario uno de 1981, por utilización ilegítima de motor, conducción ilegal y conducción bajo el efecto de bebidas alcohólicas y otros.

Dado en Ponferrada, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

6225 Núm. 4304.—520 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de Astorga*

D. José-Ignacio Álvarez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 141/81, se instruye expediente de dominio, a instancia de doña María-Jesús Fernández Fernández, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Bilbao, representada por el Procurador D. José Alonso Rodríguez, a fin de inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido el inmueble que la pertenece en pleno dominio y que a continuación se describe:

“Una casa, sita en el pueblo de Santiago Millas, en el Barrio de Abajo, de planta baja y alta, señalada con el número 1, que tiene como anejos un pajar, una cuadra, una panera, una cocina de matanza y dos corrales, y un huerto en la parte posterior, con una superficie total de la casa y anejos de 750 metros cuadrados aproximadamente, que linda, al frente, donde se encuentra la entrada principal, con un ancho de 4,85 metros, que es el Oeste, con plaza de las Escuelas o calle Real y con casa de Ezequiel Martínez López; derecha entrando, que es el Sur, con casa de Manuel Martínez Bello (antes de Avelina Ares Fernández); a la espalda, que es el Este, con la misma casa anterior y con otra de Guillermo de Abajo; izquierda entrando, que es el Norte, con calle Matanza (antes conocida por calle de San Pedro). El solar sobre el que está edificada la casa tiene forma de rectángulo de 20 metros de largo por 12 metros de ancho, y el de los anejos de igual forma geométrica, de 25 metros de largo por 18 metros de ancho.”

Dicho inmueble pertenece a la solicitante por compra a D. Valentín Fernández Alonso, difunto, figurando catastrada a nombre de la promovente, doña María-Jesús Fernández Fernández.

Y conforme tengo acordado en resolución de esta fecha dictada en dicho expediente, por medio del presente se cita a los herederos o causahabientes de D. Valentín Fernández Alonso, de quien procede el inmueble inscrito, y se convoca a cuantas personas ignoradas y de domicilio desconocido pueda causar perjuicio la inscripción solicitada, a fin de que, tanto los citados como

convocados puedan comparecer ante este Juzgado, caso de interesarles, dentro de diez días contados desde el de su publicación, para que puedan alegar y exponer lo que a su derecho convenga en el expediente de dominio de referencia.

Dado en Astorga, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—José-Ignacio Álvarez Sánchez.—El Secretario actal. (ilegible).

6226 Núm. 4312.—1.400 ptas.

\*\*

#### Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido, en resolución de esta fecha ha admitido a trámite la demanda de juicio civil de mayor cuantía, núm. 78/81, promovida por D. Isidro Ramos Reyero, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Plasencia, representado por el Procurador D. José Alonso Rodríguez, contra la herencia yacente y herederos desconocidos del difunto D. Juan-José Hevia Ballesteros, mayor de edad, soltero, comerciante, natural de Rabanal del Camino y vecino que fue de Madrid, calle Hacienda Pavones, 20, y contra la Entidad Aseguradora "Mutua Madrileña Automovilística, con domicilio social en Madrid, en reclamación de 1.026.749 pesetas, y se ha mandado conferir traslado de la demanda con emplazamiento a los demandados.

En su virtud, por medio de esta cédula se emplaza a la herencia yacente y herederos desconocidos del difunto D. Juan-José Hevia Ballesteros, para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado personándose en forma en dicho juicio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes parándoles el perjuicio procedente en derecho, haciéndoles saber que tienen a su disposición en esta Secretaría las copias de la demanda y demás documentos con ella aportados.

Y para que tal emplazamiento tenga lugar, expido la presente cédula, en Astorga, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario actal. (ilegible).

6228 Núm. 4308.—840 ptas.

#### Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Don Abel-Manuel Bustillo y Juncal, Secretario Letrado de Distrito, con destino en el Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se ha seguido juicio civil de cognición número 68 de 1981, a que se hará mérito, cuya sentencia contiene el encabezamiento y parte dispositiva que a la letra dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El señor D. José Antonio Goicoa Meléndrez,

Juez de Distrito número uno de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio civil de cognición seguidos en este Juzgado entre partes, de una como demandante, Francisco González Martínez, Procurador de los Tribunales, y de Parra y Quiroga, S. L., de esta residencia, La Martina, y de la otra, como demandado D. Felipe Romero Camacho, mayor de edad, casado, y vecino de Puertollano (Ciudad Real), calle Virgen de Gracia, número 8, sobre reclamación de 48.000 pesetas, estando la actora dirigida por el Letrado Sr. Velasco Arias, y el demandado en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. Felipe Romero Camacho, a que tan pronto como sea firme esta sentencia, pague a la actora las 48.000 pesetas del talón impagado, gastos de protesto y devolución, e intereses legales hasta ahora, y el diez por ciento hasta su completo pago, a que se contrae la demanda, con expresa imposición de costas y gastos a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José A. Goicoa.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma a dicho demandado rebelde, por medio de inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en la ciudad de Ponferrada, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—Abel-Manuel Bustillo y Juncal.

6188 Núm. 4282.—1.120 ptas.

\*\*

Don Abel-Manuel Bustillo y Juncal, Secretario Letrado de Distrito, con destino en el Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se ha seguido juicio civil de cognición número 81 de 1981, a que se hará mérito, cuya sentencia contiene el encabezamiento y parte dispositiva que a la letra dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El señor D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito número uno de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio civil de cognición seguidos en este Juzgado entre partes, de una como demandante, D.<sup>a</sup> Francisca Caballero Fernández, mayor de edad, industrial, y de esta residencia, representada por el Procurador don Francisco González Martínez, y de la otra, como demandado D. Emilio Álvarez Patiño, propietario de la Casa Comercial Alpa, de c/ Arzobispo Gelmírez, 12, de La Coruña, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de 39.000 pesetas, estando dirigida la actora por el Letrado D. Eduardo Rodríguez de la Mata.

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. Emilio Álvarez Patiño, como pide la actora D.<sup>a</sup> Francisca Caballero Fernández, a que tan pronto esta sentencia sea firme, pague a ésta la suma de 39.000 ptas., (treinta y nueve mil pesetas), e interés legal desde el emplazamiento hasta ahora, a que se contrae la demanda, con expresa imposición de costas y gastos a dicho demandado, incrementándose dicha cantidad de treinta y nueve mil pesetas en el diez por ciento anual desde ahora hasta su completo pago, conforme al artículo 921-bis de la Ley ritual civil.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José A. Goicoa.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado dicho D. Emilio Álvarez Patiño, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—Abel Manuel Bustillo y Juncal.

6187 Núm. 4316.—1.240 ptas.

\*\*

Don Abel-Manuel Bustillo y Juncal, Secretario Letrado de Distrito, con destino en el Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se ha seguido juicio civil de cognición número 73 de 1981, a que se hará mérito, cuya sentencia contiene el encabezamiento y parte dispositiva que a la letra dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito número uno de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio civil de cognición seguidos en este Juzgado entre partes, de una como demandante, D. Belarmino García Castañón, industrial, de esta residencia, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, y de la otra, como demandado D. Alfredo Paz, propietario de Talleres Xeixo, de c/ Rebollón, s/n, de Puxeiros-Mos-Vigo, declarado en rebeldía procesal por su incomparecencia, sobre reclamación de 12.982 pesetas, estando el actor dirigido por el Letrado D. Eduardo Rodríguez de la Mata.

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. Alfredo Paz, de Talleres Xeixo, de Vigo, antes expresado, a que tan pronto como esta sentencia sea firme, pague al actor las 12.982 pesetas e intereses legales desde el emplazamiento, y el 10 % anual desde ahora hasta su completo pago, a que se contrae la demanda, con expresa imposición de costas y gastos al dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José A. Goicoa.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma a dicho demandado rebelde, por medio de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en la ciudad de Ponferrada, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—Abel Manuel Bustillo y Juncal.

6189 Núm. 4317.—1.120 ptas.

### Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concenciosa 175/81, seguida a instancia de José Alvarez Mayo y otros, contra la empresa de D. José Angel Sánchez Suárez «Josansu», en reclamación de seis millones setecientos mil setecientas seis pesetas, de principal y la de cien mil pesetas en concepto de gastos y costas, y en el día de la fecha se ha acordado sacar a subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la demandada, y siendo la tasación que se indica:

BIENES QUE SE SUBASTAN:	TASACION
1.—Una máquina industrial C-400 A, núm. 411, desmontada .. . . .	1.000.000
2.—Una carretilla, modelo 3R-1, núm. 6722/2881, amarilla .. . . .	500.000
3.—Dos armarios -taquillas, de 8 cuerpos cada uno..	20.000
4.—Un armario-taquilla, de 4 cuerpos .. . . .	8.000
5.—Una mesa metálica, marca Roneo.....	8.000
6.—Un compresor, Atlas Copco, a gas-oil, con motor AEG, tipo A57 (n.º núm. 300419, de 16 CV. instalado 3.ª planta....	500.000
7.—Una máquina rotativa, Longinotti, R-40-P., número 1735-ELF .. . . .	2.000.000
8.—Pulidora motor eléctrico, Somer: ET-32 D, número 70,581, 3 CV. . . . .	25.000
9.—Cribadora, con motor Ancor-Hime, n.º 60877, tipo 4090 M D. 8. . . . .	15.000
10.—Rectificadora de peldaños, Massana Hermanos con carro y motor Siemens, n.º LCL, 1290506-P. 25 Cv. . . . .	250.000
11.—Pulidora de terrazo, Longinotti, CR-8, n.º 1797, 2 motores eléctricos marca Manell, Tipo, NP. 180-M., número 0443371 y 0443381 .. . . .	1.500.000
12.—Cuarenta chasis metálicos, rejas, de 1 x 0,5 metros aproximadamente..	40.000
<b>Total peritación .. . . .</b>	<b>5.866.000</b>

Los presentes bienes se encuentran en poder del ejecutado, los lotes 1 al 7, en León, carretera Trobajo Camino y los lotes 7 a 12, en Santibáñez del Bernesga, haciéndose la subasta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Calvo Sotelo, núm. 8, en primera subasta el día doce de enero; en segunda subasta, el día veintiuno de enero, y en tercera subasta, también en su caso, el día uno de febrero; señalándose como hora para todas ellas la de las trece de la mañana y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. José Luis Cabezas Esteban.

6167 Núm. 4245.—2.420 ptas.

\*\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1372/81 seguidos a instancia de Carlos Benavides Gallego contra Eliseo Viñayo Muñiz y F. Garantía Salarial en reclamación por despido, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Carlos Benavides Gallego y declaro la nulidad de su despido a la vez que condeno al empresario demandado Eliseo Viñayo Muñiz a que le readmita inmediatamente en las

condiciones anteriores y le pague los salarios devengados desde el día 17 de agosto de 1981 hasta aquél en que la readmisión tuviere lugar.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Eliseo Viñayo Muñiz, cuyo paradero se ignora, expido el presente en León a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—José Luis Cabezas Esteban. 6168

### Anuncios particulares

#### Ilustre Colegio Oficial de Corredores de Comercio LEON ANUNCIO

Con esta fecha ha tomado posesión de su cargo de Corredor de Comercio Colegiado de esta plaza mercantil de León, doña María Pilar Moratitel Liarena, nombrada por Orden del Ministerio de Economía y Comercio de 23 de septiembre de 1981 (BOE. 6 octubre de 1981).

Lo que se pone en conocimiento del público en general, para que en el ejercicio de su cargo le sean guardadas todas las consideraciones, fueros y preeminencias que le corresponden.

León, 21 de noviembre de 1981.—El Sindico-Presidente (ilegible).

6169 Núm. 4289.—360 ptas.

#### Comunidad de Regantes DE CASTRILLO DEL PORMA, SECOS Y VILLIMER

Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 51 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad de Regantes, se convoca a Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día veinte de diciembre (20-12-81), a las 11,00 horas de su mañana, en primera convocatoria; y a las 12,00 horas, en segunda, en los locales de la Casa Concejo de Castriello (León), con arreglo al siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Examen y aprobación, si procede, del presupuesto que presentará el Sindicato referido al próximo año 1981.

3.º—Examen y aprobación, si procede, de las Memorias que presentará el Sindicato.

4.º—Elección de Secretario.

5.º—Ruegos y preguntas.

Castriello del Porma, a 28 de noviembre de 1981.—El Presidente, Alipio López López.

6285 Núm. 4337.—580 ptas.